

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 9 de la Ley Ganadera para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 y 6, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

### Considerandos

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de [inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados](https://inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados)).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como

principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

#### Contexto del Programa

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, de la Organización de las Naciones Unidas, Agenda 2030, establecen el objetivo número 8: Trabajo decente y crecimiento económico; así como la línea estratégica: Impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, contempla el objetivo específico 3.8 Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuarios y acuícola-pesquero en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4 denominada Sector Agroalimentario, plantea el objetivo 2.4.1 Consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado; a través de la línea estratégica 2.4.1.3 Impulso a la productividad en el sector agroalimentario.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, en el Eje Economía para Todos, contempla la línea estratégica: Impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población; así como el objetivo 4.4 Incrementar la Productividad de las unidades de producción del sector agroalimentario del Estado.

La Actualización del Programa Sectorial Economía para Todos 2019-2024, establece la línea estratégica 4.4. Incremento de la productividad del sector agroalimentario; el objetivo 4.4.2 Incrementar la adopción de modelos productivos innovadores y tecnológicos en el sector agroalimentario del Estado, así como el objetivo 4.4.3 Fortalecer la capitalización productiva de las unidades de producción primarias del Estado.

En los Programas Regionales 2020-2024, el Programa se encuentra en la Dimensión Economía, dentro del objetivo 2.5 Incrementar la productividad y la rentabilidad en el sector agroalimentario.

El Programa Institucional 2020-2024 de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato contempla el objetivo institucional: Incrementar la rentabilidad de las unidades de producción agroalimentarias.

El Programa está alineado al Programa Presupuestario S021: Fomento a las Actividades Agroalimentarias, en su componente S021.C01 Apoyos para Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos entregados a las unidades de producción agroalimentarias. Dicho Programa presupuestario tiene como finalidad, contribuir al impulso de la productividad en el sector agroalimentario, mediante el incremento en la rentabilidad de las unidades de producción agroalimentarias.

La Ley Ganadera para el estado de Guanajuato, tiene por objeto el fomento cuantitativo y cualitativo de las actividades pecuarias, las cuales son de observancia de la presente iniciativa en su diseño de política pública.

Un Guanajuato próspero significa contar con una economía con un crecimiento sostenido, equitativo e incluyente. Esto es, que proporcione mejores oportunidades de ingresos y empleos; además, una economía que contribuya a elevar la calidad de vida de sus habitantes.

En Guanajuato se tiene como visión, garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable con acceso universal a la salud y a la educación a través de esquemas innovadores que permitan acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso. Todo ello en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde el

Gobierno genera alianzas con la sociedad y esta participa activamente en la construcción de un mejor Guanajuato.

Una de las principales problemáticas del sector pecuario consiste en bajo nivel de la productividad, el 53% de las Unidades de Producción pecuarias tienen rentabilidades negativas, con pérdidas promedio de un 30,9% producto de los altos costos de producción y los bajos precios de los productos pecuarios; con un bajo uso de material genético certificado (35% manejo ganado criollo y 56% ganado mejorado, bajo nivel de certificación de ganado) necesidad de una mayor inversión gubernamental de los tres órdenes de gobierno para proyectos productivos de impacto regional, escaso financiamiento (solo el 14,6% de las Unidades de producción accedieron a un crédito y el 98% de estas lo solicitó para asumir costos de operación de corto plazo. En otros casos las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria recurren a créditos informales o financiamiento de proveedores. El 85% que no solicita crédito, es debido a las altas tasas de interés), insuficiente acceso a mercados, insuficientes capacidades técnicas, productivas y empresariales.

En el estado de Guanajuato, las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria para su proceso de modernización requieren capitalizarse y profesionalizarse y buscar una mayor producción, en general se tiene un retraso tecnológico significativo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa «S021.C01.QC0161 Mi Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «S021.C01.QC0161 MI GANADO PRODUCTIVO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

#### Capítulo I Disposiciones generales

##### Objeto de las Reglas de Operación

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «S021.C01.QC0161 Mi Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2023, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

##### Glosario

**Artículo 2.** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Agente de cambio:** Persona prestadora de servicios profesionales en el desarrollo de capacidades que brinda servicios de capacitación, asistencia técnica y administrativa a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria beneficiadas conforme a las materias señaladas en las presentes Reglas de Operación;
- II. **Apoyos:** Recursos estatales que a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se otorgan a Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria en el estado de Guanajuato con cargo al Programa «S021.C01.QC0161 Mi Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2023;
- III. **Asistencia técnica y administrativa:** Proceso a través del cual un Agente de cambio transfiere tecnología y conocimientos especializados en actividades del sector agroalimentario y rural a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales o Grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria del Estado;
- IV. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet (en formato PDF y XML);
- V. **Comprobante de domicilio:** Recibo de luz, agua, predial, teléfono o escrito libre de la autoridad municipal o ejidal en el que se valide la residencia de la persona solicitante o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- VI. **Contingencias:** Se refiere a aquellos fenómenos económicos, sanitarios, climatológicos o desastres naturales que afecten el desarrollo de las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria en el estado de Guanajuato;
- VII. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiadas de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas,

- el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicos responsables de los mismos;
- VIII. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato;
- IX. **DGPS:** Dirección General de Planeación y Sistemas de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato;
- X. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- XI. **Dirección:** Dirección General de Ganadería de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- XII. **Grupo Ganadero Guanajuato:** Conjunto de personas físicas que cuenten con patente ganadera y/o UPP y acrediten su actividad primaria y/o económica, el cual se integra con el propósito común de acceder a los apoyos que oferta el Programa, mediante el Acta de Integración de Grupo Ganadero Guanajuato validada por la Dirección General de Desarrollo Rural o Social del municipio en donde está conformado el Grupo;
- XIII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XIV. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XV. **Programa:** Programa «S021.C01.QC0161 Mi Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2023;
- XVI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVII. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa «S021.C01.QC0161 Mi Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2023;
- XVIII. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato;
- XIX. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano del estado de Guanajuato;
- XX. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño;
- XXI. **SENASICA:** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del Gobierno de la República;
- XXII. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del estado de Guanajuato;
- XXIII. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato;
- XXIV. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXV. **UPP:** Unidad de Producción Pecuaria. Se refiere al conjunto de terrenos, infraestructura, maquinaria y equipo, animales, y otros bienes que son utilizados para el desarrollo de las actividades ganaderas ya sea por personas físicas o morales o grupos de personas dedicadas a la producción pecuaria registradas en el Padrón Ganadero Nacional; y
- XXVI. **Zonas de Atención Prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato.

## Capítulo II Programa

### Diseño del Programa

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

El impacto esperado del Programa es contribuir a incrementar la rentabilidad de las Unidades de producción agroalimentaria del Estado, mediante el incremento de la productividad de las Unidades de producción Agroalimentarias con actividad ganadera.

El Programa tiene el propósito de que las Unidades de producción agroalimentarias con actividad ganadera incrementan su productividad.

El Programa posee los siguientes componentes:

- I. Apoyo para Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos entregados;
- II. Apoyo para la realización de eventos de fomento ganaderos otorgados;
- III. Apoyo para la ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal;
- IV. Apoyos para proyectos emergentes derivados de contingencias económicas, sanitarias, climatológicas o desastres naturales entregados; y
- V. Apoyo para acciones de capacitación y asistencia técnica y administrativa otorgados.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Recepción de solicitudes de apoyo por el Programa;
- II. Dictamen de solicitudes de apoyo por el Programa;
- III. Autorización de solicitudes de apoyo por el Programa;
- IV. Suscripción convenios de participación en el Programa;
- V. Pago de los apoyos convenidos; y
- VI. Firma del acta finiquito de las acciones del Programa convenidas con los solicitantes.

#### Objetivo general del Programa

**Artículo 4.** El Programa tiene como objetivo general, incrementar la productividad de las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria del Estado, mediante el apoyo a la inversión, capacitación y actividades de fomento, logrando con ello un mejor acceso a los mercados, mediante su integración a las cadenas productivas.

#### Objetivos específicos del Programa

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Apoyar a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria, en las inversiones para infraestructura, equipo, mejoramiento de agostaderos y mejoramiento genético (semovientes, semen, embriones y material genético apícola), para el mejoramiento en la producción primaria, comercialización, transformación y valor agregado;
- II. Apoyar proyectos pecuarios con impacto municipal, regional o estatal;
- III. Atender en caso de contingencias sanitarias, climáticas-ambientales y de mercado a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria vulnerables con programas emergentes de apoyo;
- IV. Impulsar la actividad ganadera en el Estado, mediante el apoyo a la inversión en la organización de exposiciones ganaderas y otros eventos de fomento a la actividad pecuaria y comercialización de productos agropecuarios;
- V. Impulsar la actividad ganadera en la organización de eventos para las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria en el estado de Guanajuato;
- VI. Incrementar la capitalización para el mejoramiento en la producción pecuaria, comercialización, transformación y valor agregado de las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria del estado de Guanajuato;
- VII. Mejorar los procesos productivos pecuarios, mediante el desarrollo de capacidades, asistencia técnica y administrativa; y
- VIII. Promover actividades estratégicas para el desarrollo de la ganadería que sean de interés institucional conforme a las prioridades del Estado.

#### Población potencial

**Artículo 6.** La población potencial del Programa son aproximadamente 152,965 personas de las Unidades de producción agroalimentaria dedicadas a la producción agropecuaria en el Estado de Guanajuato.

#### Población objetivo

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa son aproximadamente 52,242 personas de las Unidades de Producción agroalimentaria con actividad pecuaria en el Estado de Guanajuato.

**Población beneficiada directa**

**Artículo 8.** La población beneficiada directamente por el Programa son aproximadamente 2,453 personas de las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria para el desarrollo de actividades ganaderas ya sean personas físicas o morales que cumplan con requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, localizadas dentro de las cuatro regiones del estado de Guanajuato contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040.

**Responsable del Programa**

**Artículo 9.** La SDAyR a través de la Dirección, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Dirección deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

**Tipo de Programa**

**Artículo 10.** El presente Programa es de tipo subsidio.

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 11.** La Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**Acta de cierre**

**Artículo 12.** La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2023. La Dirección deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

**Resguardo de documentación comprobatoria**

**Artículo 13.** La documentación original comprobatoria de los apoyos otorgados, será responsabilidad de la Dirección, así como el resguardo, custodia y archivo de los expedientes e información que ampare la documentación de las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria en el estado de Guanajuato beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos, durante el tiempo que señale la normativa aplicable.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria en el estado de Guanajuato es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida.

Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

**Recepción y registro de documentos**

**Artículo 14.** Todo documento externo que ingrese a la SDAyR, deberá ser recibido y registrado por la Oficialía de Partes para la correcta integración de expedientes de los archivos de trámite que deriven de la entrega de los apoyos que norman las presentes Reglas de Operación.

**Capítulo III  
Apoyos****Sección primera  
Componentes y tipos de apoyo****Componentes y tipos de apoyo**

**Artículo 15.** El Programa oferta los siguientes Componentes y tipos de apoyo:

- I. **Apoyo a las unidades de producción pecuaria en las inversiones (Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos) para el mejoramiento en la producción primaria, comercialización, transformación y valor agregado.**
- Tipo de apoyo 1. Sementales;
  - Tipo de apoyo 2. Semen, semen sexado, embriones de las distintas especies pecuarias;
  - Tipo de apoyo 3. Material genético apícola certificado;
  - Tipo de apoyo 4. Hembras de las distintas especies pecuarias;
  - Tipo de apoyo 5. Paquetes de servicios especializados en reproducción;
  - Tipo de apoyo 6. Infraestructura;
  - Tipo de apoyo 7. Equipo para la producción primaria, comercialización y/o transformación; y
  - Tipo de apoyo 8. Materiales y equipos destinados a la mejora y conservación de los agostaderos naturales.
- II. **Apoyo para la realización de eventos ganaderos.**
- Tipo de apoyo 1. Ferias;
  - Tipo de apoyo 2. Exposiciones;
  - Tipo de apoyo 3. Foros;
  - Tipo de apoyo 4. Cursos;
  - Tipo de apoyo 5. Talleres; y
  - Tipo de apoyo 6. Seminarios.
- III. **Apoyo para la ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal.**
- Tipo de apoyo 1. Proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal.
- IV. **Apoyos para proyectos emergentes derivados de contingencias económicas, sanitarias, climatológicas o desastres naturales.**
- Tipo de apoyo 1. Alimento para el ganado;
  - Tipo de apoyo 2. Equipo;
  - Tipo de apoyo 3. Infraestructura;
  - Tipo de apoyo 4. Capacitación;
  - Tipo de apoyo 5. Material genético; y
  - Tipo de apoyo 6. Estudios de investigación, entre otros.
- V. **Apoyo para acciones de capacitación, asistencia técnica y administrativa.**
- Tipo de apoyo 1. Asistencia a eventos; y
  - Tipo de apoyo 2. Servicios de asistencia técnica y capacitación a través de un Agente de cambio.

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para el caso de la entrega de los apoyos en especie, se suscribirá un convenio específico, en el que se establezcan las particularidades del caso concreto.

#### Sección segunda Porcentajes y montos máximos del apoyo del Componente I

##### Porcentajes y montos máximos del apoyo del Componente I

**Artículo 16.** Los porcentajes y montos máximos de apoyo del Componente I Apoyo a las unidades de producción pecuaria en las inversiones (Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos) para el mejoramiento en la producción primaria, comercialización, transformación y valor agregado, serán los siguientes:

Tipos de apoyo	Porcentajes y montos máximos del apoyo
	Hasta el 70% del costo, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$150,000.00

I. Sementales.	(Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los criterios publicados por la SDAYR en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página <a href="https://sdayr.guanajuato.gob.mx/">https://sdayr.guanajuato.gob.mx/</a> .
II. Semen, semen sexado, embriones de las distintas especies pecuarias.	Hasta el 70% del costo, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los criterios publicados por la SDAYR en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página <a href="https://sdayr.guanajuato.gob.mx/">https://sdayr.guanajuato.gob.mx/</a> .
III. Material genético apícola certificado.	Hasta el 70% del costo, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los criterios publicados por la SDAYR en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página <a href="https://sdayr.guanajuato.gob.mx/">https://sdayr.guanajuato.gob.mx/</a> .
IV. Hembras de las distintas especies pecuarias.	Hasta el 70% del costo, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los criterios publicados por la SDAYR en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página <a href="https://sdayr.guanajuato.gob.mx/">https://sdayr.guanajuato.gob.mx/</a> .
V. Paquetes de servicios especializados en reproducción.	Hasta el 70% del valor del presupuesto, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
VI. Infraestructura.	Hasta el 70% del presupuesto, por persona física o moral, el monto máximo de apoyo será de hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
VII. Equipo para la producción primaria, comercialización y/o transformación.	Hasta el 70% del costo del equipo, por persona física o moral, El monto máximo de apoyo será de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los criterios publicados por la SDAYR en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página <a href="https://sdayr.guanajuato.gob.mx/">https://sdayr.guanajuato.gob.mx/</a> .
VIII. Materiales y equipos destinados a la mejora y conservación de los agostaderos naturales como son: a) cercos perimetrales; b) bebederos; c) manguera para conducción de agua; d) rodillos aireadores; y e) semilla de pastos, entre otros.	Hasta el 70% del valor de referencia de las acciones, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

**Sección tercera**  
**Porcentajes y montos máximos de apoyo del Componente II**

**Porcentajes y montos máximos de apoyo del Componente II**

**Artículo 17.** Los porcentajes y montos máximos del Componente II Apoyo para la realización de eventos ganaderos, serán los siguientes:

<b>Tipos de apoyo</b>	<b>Porcentajes y montos máximos del apoyo</b>
I. Ferias, que incluyan conceptos tales como: a) Contratación de servicios integrales; renta de espacios, recintos, mobiliario y equipos, equipo audiovisual;	Hasta el 90% del costo de organización del evento. El monto máximo de apoyo por evento será de hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

<p>b) Renta de equipo e instalaciones para el ganado (carpas, argollas, comederos, bebederos, corraletas, entre otros);</p> <p>c) Agua, alimento y cama para el ganado;</p> <p>d) Promoción, publicidad e imagen;</p> <p>e) Premios y reconocimientos (moñas, banderines, trofeos, diplomas, entre otros);</p> <p>f) Traslados, hospedajes y pago a ponentes, jueces y participantes; y</p> <p>g) Contratación de personal operativo, entre otros.</p>	<p>Los eventos que se consideren de interés prioritario para el sector agroalimentario del estado podrán ser apoyados hasta el 100% del costo total de la organización del evento sin rebasar \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).</p>
<p>II. Exposiciones, que incluyan conceptos tales como:</p> <p>a) Contratación de servicios integrales; renta de espacios, recintos, mobiliario y equipos, equipo audiovisual;</p> <p>b) Renta de equipo e instalaciones para el ganado (carpas, argollas, comederos, bebederos, corraletas, entre otros);</p> <p>c) Agua, alimento y cama para el ganado;</p> <p>d) Promoción, publicidad e imagen;</p> <p>e) Premios y reconocimientos (moñas, banderines, trofeos, diplomas, entre otros);</p> <p>f) Traslados, hospedajes y pago a ponentes, jueces y participantes; y</p> <p>g) Contratación de personal operativo, entre otros.</p>	<p>Hasta el 90% del costo de organización del evento. El monto máximo de apoyo por evento será de hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). Los eventos que se consideren de interés prioritario para el sector agroalimentario del estado podrán ser apoyados hasta el 100% del costo total de la organización del evento sin rebasar \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).</p>
<p>III. Foros que incluyan conceptos tales como:</p> <p>a) Contratación de servicios integrales; renta de espacios, recintos, mobiliario y equipos, equipo audiovisual;</p> <p>b) Renta de equipo e instalaciones para el ganado (carpas, argollas, comederos, bebederos, corraletas, entre otros);</p> <p>c) Agua, alimento y cama para el ganado;</p> <p>d) Promoción, publicidad e imagen;</p> <p>e) Premios y reconocimientos (moñas, banderines, trofeos, diplomas, entre otros);</p> <p>f) Traslados, hospedajes y pago a ponentes, jueces y participantes; y</p> <p>g) Contratación de personal operativo, entre otros.</p>	<p>Hasta el 90% del costo de organización del evento. El monto máximo de apoyo por evento será de hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). Los eventos que se consideren de interés prioritario para el sector agroalimentario del estado podrán ser apoyados hasta el 100% del costo total de la organización del evento sin rebasar \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).</p>
<p>IV. Cursos, que incluyan conceptos tales como:</p> <p>a) Contratación de servicios integrales; renta de espacios, recintos, mobiliario y equipos, equipo audiovisual;</p>	<p>Hasta el 90% del costo de organización del evento. El monto máximo de apoyo por evento será de hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). Los eventos que se consideren de interés prioritario para el sector agroalimentario del estado podrán ser apoyados hasta el 100% del costo total de la organización del evento sin rebasar \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>b) Renta de equipo e instalaciones para el ganado (carpas, argollas, comederos, bebederos, corraletas, entre otros);</li> <li>c) Agua, alimento y cama para el ganado;</li> <li>d) Promoción, publicidad e imagen;</li> <li>e) Premios y reconocimientos (moñas, banderines, trofeos, diplomas, entre otros);</li> <li>f) Traslados, hospedajes y pago a ponentes, jueces y participantes; y</li> <li>g) Contratación de personal operativo, entre otros.</li> </ul>	
<p>V. Talleres, que incluyan conceptos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Contratación de servicios integrales; renta de espacios, recintos, mobiliario y equipos, equipo audiovisual;</li> <li>b) Renta de equipo e instalaciones para el ganado (carpas, argollas, comederos, bebederos, corraletas, entre otros);</li> <li>c) Agua, alimento y cama para el ganado;</li> <li>d) Promoción, publicidad e imagen;</li> <li>e) Premios y reconocimientos (moñas, banderines, trofeos, diplomas, entre otros);</li> <li>f) Traslados, hospedajes y pago a ponentes, jueces y participantes; y</li> <li>g) Contratación de personal operativo, entre otros.</li> </ul>	<p>Hasta el 90% del costo de organización del evento. El monto máximo de apoyo por evento será de hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). Los eventos que se consideren de interés prioritario para el sector agroalimentario del estado podrán ser apoyados hasta el 100% del costo total de la organización del evento sin rebasar \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).</p>
<p>VI. Seminarios, que incluyan conceptos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Contratación de servicios integrales; renta de espacios, recintos, mobiliario y equipos, equipo audiovisual;</li> <li>b) Renta de equipo e instalaciones para el ganado (carpas, argollas, comederos, bebederos, corraletas, entre otros);</li> <li>c) Agua, alimento y cama para el ganado;</li> <li>d) Promoción, publicidad e imagen;</li> <li>e) Premios y reconocimientos (moñas, banderines, trofeos, diplomas, entre otros);</li> <li>f) Traslados, hospedajes y pago a ponentes, jueces y participantes; y</li> <li>g) Contratación de personal operativo, entre otros.</li> </ul>	<p>Hasta el 90% del costo de organización del evento. El monto máximo de apoyo por evento será de hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). Los eventos que se consideren de interés prioritario para el sector agroalimentario del estado podrán ser apoyados hasta el 100% del costo total de la organización del evento sin rebasar \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).</p>

**Sección cuarta**  
**Porcentajes y montos máximos de apoyo del Componente III**

**Porcentajes y montos máximos de apoyo del Componente III**

**Artículo 18.** El porcentaje y monto máximo de apoyo del Componente III Apoyo para la ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal, será el siguiente:

Tipo de apoyo	Porcentaje y monto máximo del apoyo
---------------	-------------------------------------

I. Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal	Hasta el 90% del costo del proyecto. El monto máximo de apoyo por proyecto será de hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)
---	---

#### Sección quinta

##### Porcentajes y montos máximos de apoyo del Componente IV

##### Porcentajes y montos máximos de apoyo del Componente IV

**Artículo 19.** Los porcentajes y montos máximos de apoyo del Componente IV Apoyos para proyectos emergentes derivados de contingencias económicas, sanitarias, climatológicas o desastres naturales, serán los siguientes:

Tipo de apoyo	Porcentaje y monto máximo del apoyo
I. Alimento para el ganado.	Hasta el 100% de la inversión total del proyecto productivo o de los conceptos de apoyo en especie. El monto máximo de apoyo será de hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).
II. Equipo.	
III. Infraestructura.	
IV. Capacitación.	
V. Material genético.	
VI. Estudios de investigación, entre otros.	

#### Sección sexta

##### Porcentajes y montos máximos de apoyo del Componente V

##### Porcentajes y montos máximos de apoyo del Componente V

**Artículo 20.** El monto máximo de apoyo del Componente V Apoyo para acciones de capacitación, asistencia técnica y administrativa, será el siguiente:

Tipo de apoyo	Monto máximo del apoyo
I. Asistencia a eventos tales como: a) Foros; b) Exposiciones; c) Convenciones; d) Talleres; e) Cursos; y f) Entre otros, en los que se expongan o difundan aspectos, temas, productos o tecnologías del sector pecuario.	Hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), por persona asistente.
II. Servicios de asistencia técnica y capacitación a través de Agentes de cambio, para: a) Capacitación; y b) Adopción e innovación tecnológica, administrativa, financiera, comercial, desarrollo empresarial entre otros. (Para el caso de Grupo Ganadero Guanajuato, deberá estar conformado por mínimo 17 personas).	Hasta \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), por mes y hasta un máximo de 10 meses.

#### Sección séptima Criterios de exclusión

##### Criterios de exclusión

**Artículo 21.** No se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

- I. Compra o arrendamiento de tierras;
- II. Compra de equipo o maquinaria usada;
- III. Compra de cualquier tipo de vehículo automotor; y
- IV. Compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala.

##### Metas programadas

**Artículo 22.** El Programa tiene como metas:

Descripción de la meta	Unidad de medida	Meta
------------------------	------------------	------

I. Apoyar eventos ganaderos que fortalezcan la producción y el mejoramiento genético, para impulsar y potenciar las actividades ganaderas.	Eventos apoyados	6
II. Apoyar a las unidades de la producción pecuaria con la comercialización y transformación a través de infraestructura, equipamiento, mejora, rehabilitación y conservación de agostaderos y semovientes (pie de cría y material genético), para fortalecer su producción.	Unidades de producción apoyadas	298
III. Apoyar la realización de proyectos pecuarios con impacto municipal, regional o estatal que permiten mejorar la productividad y el acceso a los mercados.	Proyectos apoyados	31
IV. Apoyar a unidades de producción pecuarias, mediante pacas de rastrojo de maíz, para atender la presencia de situaciones que afecten de manera importante su producción, acciones que están encaminadas a mitigar los efectos negativos de situaciones de eventos sanitarios, económicos y climatológicos por desastres naturales permitiendo de esta manera la continuidad en el proceso de producción pecuaria.	Apoyos entregados	1,098
V. Apoyar a las unidades de producción a través de acciones de capacitación y asistencia técnica y administrativa, para fortalecer su productividad, rentabilidad y sustentabilidad.	Unidades de producción apoyadas	1,020

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### Capítulo IV Requisitos

##### Sección primera Requisitos del Componente I

##### Requisitos del Componente I

**Artículo 23.** Para acceder a los apoyos del Componente I Apoyo a las Unidades de producción pecuaria en las inversiones (Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos) para el mejoramiento en la producción primaria, comercialización, transformación y valor agregado, las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales, deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Requisitos para personas físicas:
  - a) Patente ganadera actualizada y/o UPP Unidad de Producción Pecuaria;
  - b) Carta poder, en su caso;
  - c) Constancia de situación fiscal, únicamente para aquellos apoyos mayores a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);
  - d) Identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
  - e) CURP o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
  - f) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023 o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
  - g) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guión (Anexo II) solo para apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);
  - h) Cotización y/o presupuesto vigente desglosado por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite; y
  - i) Tratándose del tipo de apoyo de Infraestructura, comprobante de la legal propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto a nombre de la persona física, en el caso de contratos deberán ratificarse ante Fedatario Público.

## II. Requisitos para personas morales:

- a) Patente ganadera actualizada y/o UPP Unidad de Producción Pecuaria;
- b) Listado de personas integrantes de la persona moral;
- c) Acta constitutiva, las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona quien ostenta la representación legal o poder;
- d) Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses de la persona moral;
- e) Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional);
- f) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guión (**Anexo II**), solo apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);
- g) Cotización y/o presupuesto vigente desglosado por concepto, a nombre de la persona moral y firmada por quien la emite; y
- h) Tratándose del tipo de apoyo de Infraestructura, comprobante de la legal propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto a nombre de la persona moral, en el caso de contratos deberán ratificarse ante Fedatario Público, solo aplicará en el caso del tipo de apoyo.

**Sección segunda**  
**Requisitos del Componente II**

**Requisitos del Componente II**

**Artículo 24.** Para acceder a los apoyos del Componente II Apoyo para la realización de eventos ganaderos, las personas morales o los municipios solicitantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

## I. Requisitos para personas morales:

- a) Patente ganadera actualizada y/o UPP Unidad de Producción Pecuaria;
- b) Listado de personas integrantes de la persona moral;
- c) Acta constitutiva, las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona quien ostenta la representación legal o poder;
- d) Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional);
- e) Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses de la persona moral;
- f) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guión (**Anexo II**) solo apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.); y
- g) Cotización y/o presupuesto vigente desglosado por concepto, a nombre de la persona moral y firmada por quien la emite.

## II. Requisitos para municipios:

La solicitud de participación deberá realizarse por oficio en formato libre señalando el monto de participación municipal y la justificación de su solicitud; una vez definido el monto de la participación del municipio, deberá presentar la siguiente documentación en copia legible:

- a) Copia certificada de constancia de acreditación del carácter del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento;
- b) Copia certificada de acta de sesión de ayuntamiento en la que se faculte al Presidente Municipal para la celebración de convenios;
- c) Identificación oficial del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento;
- d) Cotización a nombre del municipio, en la que desglose descripción, características y precios unitarios de lo solicitado, así como su vigencia. Dicho documento deberá consignar las firmas de la persona proveedora y de la persona solicitante;
- e) Acta de sesión de ayuntamiento y/o instrumento legal idóneo que acredite que cuenta con los recursos que corresponden al porcentaje de su aportación;
- f) Cédula fiscal o constancia de situación fiscal, únicamente para aquellos apoyos mayores a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); y
- g) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guión (**Anexo II**) solo apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

**Sección tercera**  
**Requisitos del Componente III**

**Requisitos para el Componente III**

**Artículo 25.** Para acceder a los apoyos del Componente III Apoyo para la ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal, las personas morales y municipios solicitantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Requisitos para personas morales:
  - a) Patente ganadera actualizada y/o UPP Unidad de Producción Pecuaria;
  - b) Listado de personas integrantes;
  - c) Acta constitutiva, las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona quien ostenta la representación legal o poder;
  - d) Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional);
  - e) Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses de la persona moral;
  - f) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guión (**Anexo II**) solo apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);
  - g) Cotización y/o presupuesto vigente desglosado por concepto, a nombre de la persona moral y firmada por quien la emite; y
  - h) Tratándose del tipo de apoyo de Infraestructura, comprobante de la legal propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto a nombre de la persona moral, en el caso de contratos deberán ratificarse ante Fedatario Público.

II. Requisitos para municipios:  
La solicitud de participación debe realizarse por oficio en formato libre señalando el monto de participación municipal y la justificación de su solicitud; una vez definida el monto de la participación del municipio, deberá presentar la siguiente documentación en copia legible:

- a) Copia certificada de constancia de acreditación del carácter del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento;
- b) Copia certificada de acta de sesión de ayuntamiento en la que se faculte al Presidente Municipal para la celebración de convenios;
- c) Identificación oficial del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento;
- d) Cotización a nombre del municipio, en la que desglose descripción, características y precios unitarios de lo solicitado, así como su vigencia. Dicho documento deberá consignar las firmas de la persona proveedora y de la persona solicitante;
- e) Acta de sesión de ayuntamiento y/o instrumento legal idóneo que acredite que cuenta con los recursos que corresponden al porcentaje de su aportación;
- f) Cédula fiscal o constancia de situación fiscal;
- g) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guión (**Anexo II**) solo apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.); y
- h) Tratándose del tipo de apoyo de Infraestructura, comprobante de la legal propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto a nombre del municipio o de las personas a beneficiar, según sea el caso. Para contratos deberán ratificarse ante Fedatario Público.

#### **Sección cuarta** **Requisitos del Componente IV**

#### **Requisitos del Componente IV**

**Artículo 26.** Para acceder a los apoyos del Componente IV Apoyos para proyectos emergentes derivados de contingencias económicas, sanitarias, climatológicas o desastres naturales, las personas morales o municipios solicitantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Requisitos para personas morales:
  - a) Patente ganadera actualizada y/o UPP Unidad de Producción Pecuaria;
  - b) Listado de personas integrantes;
  - c) Acta constitutiva, las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona quien ostenta la representación legal o poder;
  - d) Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional);
  - e) Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses de la persona moral;
  - f) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guión (**Anexo II**), solo apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);
  - g) Cotización y/o presupuesto vigente desglosado por concepto, a nombre de la persona moral y firmada por quien la emite; y

- h) Tratándose del tipo de apoyo de Infraestructura, comprobante de la legal propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto a nombre de la persona moral, en el caso de contratos deberán ratificarse ante Fedatario Público.

II. Requisitos para municipios:

La solicitud de participación deberá realizarse por oficio en formato libre señalando el monto de participación municipal y la justificación de su solicitud; una vez definido el monto de la participación del municipio, deberá presentar la siguiente documentación en copia legible:

- a) Copia certificada de constancia de acreditación del carácter del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento;
- b) Copia certificada de acta de sesión de ayuntamiento en la que se faculte al Presidente Municipal para la celebración de convenios;
- c) Identificación oficial del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento;
- d) Cotización a nombre del municipio, en la que desglose descripción, características y precios unitarios de lo solicitado, así como su vigencia. Dicho documento deberá consignar las firmas de la persona proveedora y de la persona solicitante;
- e) Acta de sesión de ayuntamiento y/o instrumento legal idóneo que acredite que cuenta con los recursos que corresponden al porcentaje de su aportación;
- f) Cédula fiscal o constancia de situación fiscal, únicamente para aquellos apoyos mayores a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);
- g) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guión (Anexo II) solo apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.); y
- h) Tratándose del tipo de apoyo de Infraestructura, comprobante de la legal propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el bien o proyecto a nombre del municipio o de las personas a beneficiar, según sea el caso. Para contratos deberán ratificarse ante Fedatario Público.

**Sección quinta**  
**Requisitos del Componente V**

**Requisitos del Componente V**

**Artículo 27.** Para acceder a los apoyos del Componente V Apoyo para acciones de capacitación, asistencia técnica y administrativa, las personas morales o Grupos Ganaderos Guanajuato solicitantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Requisitos para personas morales:
  - a) Patente ganadera actualizada y/o UPP Unidad de Producción Pecuaria;
  - b) Listado de personas integrantes;
  - c) Acta constitutiva, las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona quien ostenta la representación legal o poder;
  - d) Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional;
  - e) Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses de la persona moral;
  - f) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guión (Anexo II) solo apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);
  - g) Programa del evento; y
  - h) Cotización y/o presupuesto vigente desglosado por concepto, a nombre de la persona moral y firmada por quien la emite.
- II. Requisitos para Grupos Ganaderos Guanajuato:
  - a) Patente ganadera actualizada y/o UPP de las personas integrantes;
  - b) Listado de personas integrantes;
  - c) Acta de integración de Grupos Ganaderos Guanajuato, validada por el Director General de Desarrollo Rural o Social del municipio en donde está conformado el grupo (Anexo III);
  - d) Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»); y
  - e) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023 o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO», de la persona que ostente la representación del Grupo Ganadero Guanajuato.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las oficinas de la Dirección, ubicadas en la avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya Gto., o bien mediante precaptura en línea a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

## Capítulo V Procedimientos de acceso

### Sección primera Procedimientos de acceso a los apoyos del Componente I

#### Procedimientos de acceso a los apoyos del Componente I

**Artículo 28.** El procedimiento de acceso para las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales interesadas en ser beneficiadas de los apoyos del Componente I Apoyo a las unidades de producción pecuaria en las inversiones (Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos) para el mejoramiento en la producción primaria, comercialización, transformación y valor agregado, será el siguiente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicada las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Dirección las publicará en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario y modalidades de atención;
- II. **Trámite de solicitud:** Las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales interesadas en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la Dirección, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/> ;
- III. **Captura y registro de solicitud:** La Dirección realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos, y en el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, con el fin de retroalimentar a las personas registradas en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles;
- IV. **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la Dirección recibirá, previa cita establecida, a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud;
- V. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la Dirección elaborará el dictamen respectivo;
- VI. **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente, tratándose del tipo de apoyo de sementales y/o vientres, una vez autorizado el apoyo, las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales solicitantes tendrá la obligatoriedad de:
  - a) Contratar el seguro ganadero;
  - b) Presentar el tarjetón de identificación emitido por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA);
  - c) Presentar el documento oficial vigente que acredite que el semental proviene de un hato libre de brucella y tuberculosis;
  - d) Dictámenes oficiales vigentes negativos de brucella y tuberculosis;
  - e) Registro genealógico del semental;
  - f) Certificado de fertilidad;
  - g) Carta de vacunación y desparasitación; y
  - h) UPP vigente de la persona proveedora.
- VII. **Aviso de notificación:** Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se hará llegar a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales el aviso de notificación de autorización de apoyo (**Anexo IV**); y de las dictaminadas negativas, se publicarán listados en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/> ;
- VIII. **Carta de aceptación o desistimiento:** En caso de ser autorizado el apoyo, las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales beneficiadas deberán acudir a las oficinas de la Dirección a firmar la Carta de aceptación o desistimiento (**Anexo**

- V), mediante el cual acepta o rechaza el apoyo autorizado, en caso de no acudir dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación, se le tendrá por cancelado el apoyo y se reasignará el recurso a otras solicitudes;
- IX. **Suscripción de convenio:** Para el otorgamiento de los apoyos se suscribirán convenios en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación;
- X. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Para iniciar el trámite de pago, la Dirección solicitará a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales beneficiadas, la cuenta CLABE a la que se depositarán los recursos materia del apoyo y reunirá los CFDI que amparen el pago del apoyo y tramitarán ante la DGFyA el pago correspondiente ya sea a la persona proveedora o a la Unidad de producción beneficiada conforme ésta última lo señale. La DGFyA efectuará el trámite para el pago correspondiente ante la SFIA. El pago se podrá tramitar a través de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o a cualquiera de las modalidades de la tarjeta Mi Impulso GTO;
- XI. **Entrega y verificación de los bienes y/o servicios y firma del acta de entrega-recepción:** Personal de la Dirección, realizará la entrega y verificación de los bienes apoyados y firmará el acta de entrega-recepción (**Anexo VI**) con las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales beneficiadas; a la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, una persona representante del Órgano Interno de Control de la SDAYR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas;
- XII. **Comprobación:** Las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales entregarán la comprobación del gasto que contenga el soporte documental que compruebe que los recursos otorgados fueron aplicados para los fines convenidos, comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación del total de los recursos asignados al proyecto conforme a los conceptos autorizados, así como a lo señalado en las presentes Reglas de Operación; y
- XIII. **Acta finiquito al convenio:** Una vez concluido el pago del apoyo autorizado se procederá la firma del acta finiquito del convenio celebrado (**Anexo VII**), dando por concluidas las acciones de la Dirección como responsable del Programa con las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales, siendo responsabilidad y obligación de estas últimas, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

#### Sección segunda

##### Procedimiento de acceso a los apoyos de los componentes II y III

##### El procedimiento de acceso a los apoyos de los componentes II y III

**Artículo 29.** El procedimiento de acceso para las personas morales o municipios interesados en ser beneficiados de los apoyos de los componentes II Apoyo para la realización de eventos ganaderos y III Apoyo para la ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal, será el siguiente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Dirección las publicará en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- II. **Captura y registro de solicitud:** Las personas morales o municipios interesados deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las Presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la SDAYR, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento;
- III. **Revisión y valoración de solicitud:** La Dirección, revisará y valorará la solicitud presentada conforme a la oportunidad, recursos solicitados y recursos a concurrir;
- IV. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud, la Dirección elaborará el dictamen respectivo;
- V. **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- VI. **Aviso de notificación:** Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se hará llegar el aviso de notificación de autorización de apoyo (**Anexo IV**); y de las dictaminadas negativas, se publicarán listados en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- VII. **Carta de aceptación o desistimiento del apoyo:** En caso de ser autorizado el apoyo, las personas morales o municipios, deberán firmar la Carta de aceptación o desistimiento (**Anexo V**), mediante el cual acepta o rechaza el apoyo autorizado, en caso no acudir dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación, se le tendrá por cancelado el apoyo y se reasignarán los recursos a otras solicitudes;
- VIII. **Suscripción del convenio:** Con el cumplimiento de los requisitos por parte de las personas morales o municipios, con el auxilio de la Dirección General Jurídica de la SDAYR se elaborará convenio entre las partes, para pactar los recursos a concurrir y los tiempos de definición de entrega de los apoyos;

- IX. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Una vez firmado el convenio entre las partes, se solicitará a las personas morales o municipios beneficiados, el CFDI que ampare la radicación de los recursos estatales convenidos y con ambos documentos la Dirección gestionará la transferencia de los recursos estatales convenidos a la cuenta CLABE proporcionada previamente;
- X. **Adquisición de bienes a apoyar:** Las personas morales o municipios, una vez que cuenten con los recursos concurrentes y con la definición de las personas a beneficiar que cumplan con los requisitos que establecen estas Reglas, realizarán el proceso de adquisición de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XI. **Acta de entrega-recepción:** Personal de la Dirección formalizará la entrega de los apoyos mediante la firma del Acta de entrega-recepción con las personas morales o municipios beneficiados (**Anexo VI**), debiendo quedar constancia de la respectiva acta entrega recepción para cada una de las personas beneficiadas; y
- XII. **Firma del acta finiquito:** Con la información referenciada en el convenio que entreguen las personas morales o municipios a la SDAYR, ésta última realizará a través de la Dirección, el acta de finiquito al convenio, conforme a los recursos ejercidos dando por concluidas las acciones de la Dirección como unidad responsable del Programa. (**Anexo VII**).

#### Sección tercera

##### Procedimiento de acceso a los apoyos del Componente IV

##### Procedimiento de acceso a los apoyos del Componente IV

**Artículo 30.** El procedimiento de acceso para las personas morales o municipios interesados en ser beneficiados de los apoyos del Componente IV Apoyos para proyectos emergentes derivados de contingencias económicas, sanitarias, climatológicas o desastres naturales, será el siguiente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicada las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Dirección las publicará en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- II. **Invitación vía oficio:** La SDAYR invitará a las personas morales o municipios para atender a las zonas afectadas por contingencias sanitarias, climáticas-ambientales y de mercado, a participar en el Componente;
- III. **Escrito de aceptación o rechazo:** Las personas morales o municipios presentarán mediante escrito libre ante la SDAYR, su respuesta de aceptación o rechazo a la invitación de participación en el Componente, en el cual manifiesten el compromiso de apegarse a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y/o mecánica operativa que se establezca para tal efecto;
- IV. **Suscripción del convenio:** A fin de formalizar la entrega de los apoyos estatales autorizados se realizará bajo la suscripción de un convenio con las personas morales o municipios beneficiados;
- V. **Entrega y verificación de los bienes y/o servicios y firma del acta de entrega-recepción:** Las personas morales o municipios beneficiados, una vez que cuenten con los apoyos convenidos, realizarán su entrega a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria de acuerdo a la mecánica que se establezca en el convenio suscrito con la SDAYR, dando previo aviso de la entrega a la SDAYR y al Órgano Interno de Control de ésta última para que asistan las personas representantes que se designen a fin de constatar la entrega conforme al acta de entrega-recepción (**Anexo VI**);
- VI. **Comprobación:** Al concluir la entrega de los apoyos convenidos, por parte las personas morales o municipios a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria beneficiadas, se deberá entregar mediante oficio el listado de personas beneficiadas bajo el formato del SIAREG en forma impresa y magnética, debidamente firmado y sellado por la persona que ostente la representación legal de la persona moral o municipio beneficiado, y acompañado por el expediente de cada Unidad de producción agroalimentaria con actividad pecuaria beneficiada debiendo adjuntar la evidencia fotográfica de las entregas y un informe de resultados; y
- VII. **Firma del acta finiquito:** Una vez comprobada la inversión se procederá a la firma del acta finiquito del convenio (**Anexo VII**), dando por concluidas las acciones de la Dirección como responsable del Programa.

#### Sección cuarta

##### Procedimiento de acceso para los apoyos del Componente V

##### Procedimiento de acceso para los apoyos del Componente V

**Artículo 31.** El procedimiento de acceso para personas morales o Grupos Ganaderos Guanajuato interesados en ser beneficiados de los apoyos del Componente V Apoyos para acciones de capacitación, asistencia técnica y administrativa, será el siguiente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicada las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Dirección las publicará en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- II. **Trámite de solicitud:** Las personas morales o Grupos Ganaderos Guanajuato interesados en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la Dirección, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- III. **Captura y registro de solicitud:** La Dirección realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos, y en el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, en orden de fecha y hora de pre-captura, con el fin de retroalimentar a las personas morales o Grupos Ganaderos Guanajuato registrados en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles;
- IV. **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la Dirección recibirá, previa cita establecida, a las personas morales o Grupos Ganaderos Guanajuato solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud;
- V. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la Dirección elaborará el dictamen respectivo;
- VI. **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- VII. **Aviso de notificación:** Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se hará llegar a las personas morales o Grupos Ganaderos Guanajuato beneficiados, el Aviso de notificación de autorización de apoyo; y de las dictaminadas negativas, se publicarán listados en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, (**Anexo IV**);
- VIII. **Carta de aceptación o desistimiento del apoyo:** Una vez notificado las personas morales o Grupos Ganaderos Guanajuato beneficiados, firmarán la Carta de aceptación o desistimiento del apoyo. (**Anexo V**);
- IX. **Suscripción del convenio:** A fin de formalizar la entrega de recursos estatales correspondientes al apoyo autorizado, se realizará la suscripción del convenio con las personas morales o Grupos Ganaderos Guanajuato beneficiados y el Agente de cambio contratado por estos últimos;
- X. **Programación de la metodología y soporte tecnológico:** La SDAYR dará a conocer a los Agentes de cambio la metodología y soporte tecnológico que se va a implementar con los Grupos Ganaderos Guanajuato beneficiados;
- XI. **Desarrollo del servicio de capacitación y asistencia técnica:** En el caso de apoyos para la capacitación y asistencia técnica y administrativa, los Agentes de cambio realizarán el desarrollo del servicio acorde al Programa de trabajo validado por la SDAYR. En el caso de apoyos para asistencia a eventos se realizará el pago del apoyo para el evento de acuerdo a lo mencionado en el convenio suscrito;
- XII. **Validación y evaluación del servicio:** La SDAYR realizará las acciones para validar y evaluar los servicios realizados por el Agente de cambio;
- XIII. **Trámite de pago y liberación de recursos:** La persona que dictaminó reunirá la documentación comprobatoria de los servicios como son los informes mensuales elaborados por los Agentes de Cambio, así como lo relativo al CFDI impreso que ampare la entrega del apoyo, con base en lo dispuesto por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y solicitará el pago a la Dirección para que tramite ante la DGFyA, los pagos de los apoyos, ya sea al Grupo Ganadero Guanajuato beneficiado o al Agente de Cambio, conforme a lo indicado por escrito por la persona que ostente la representación del Grupo Ganadero Guanajuato beneficiado. Tratándose de los tipos de apoyo para asistencia a eventos, los pagos podrán hacerse directamente a la persona proveedora si así lo solicita la persona moral beneficiada;
- XIV. **Integración del expediente:** La Dirección resguardará el expediente con la documentación comprobatoria del servicio brindado por el Agente de cambio. Para el caso de la asistencia a eventos se deberá entregar la comprobación de gastos autorizados, memorias fotográficas y reportes de resumen de experiencias; y
- XV. **Firma del acta finiquito:** Una vez comprobada la inversión, se procederá a la firma del acta finiquito del convenio (**Anexo VII**), dando por concluidas las acciones de la Dirección como unidad responsable de este Programa con las personas morales o Grupos Ganaderos Guanajuato.

## Capítulo VI Criterios de elegibilidad

### Criterios de elegibilidad

**Artículo 32.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Que preferentemente el área del proyecto o domicilio de la unidad de producción solicitante se encuentre dentro de alguna Zona de Atención Prioritaria;
- II. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los artículos del 23 al 27 de las presentes Reglas de Operación; y
- III. El otorgamiento de apoyos se realizará hasta donde la disponibilidad presupuestal del Programa lo permita.

## Capítulo VII Agentes de cambio

### Agentes de cambio

**Artículo 33.** Para el Componente V Apoyo para acciones de capacitación, asistencia técnica y administrativa, en el Tipo de Apoyo 2: Servicio de asistencia técnica y capacitación, el apoyo consistirá en la autorización de recursos económicos a los Grupos Ganaderos Guanajuato para la contratación de un Agente de cambio que les brindará servicios de asistencia técnica y capacitación.

### Requisitos para personas que se postulan como Agentes de cambio

**Artículo 34.** Las personas que se postulen como Agentes de cambio deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Título profesional, cédula profesional o carta pasante que acredite que cuenta con estudios profesionales a nivel licenciatura o nivel técnico profesional concluido, preferentemente titulado;
- II. Currículum que acredite que cuenta con experiencia comprobable en actividades del programa de trabajo a desarrollar y/o servicios profesionales enfocados a procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agroalimentarias y del sector rural;
- III. Presentar debidamente requisitada la carta compromiso (**Anexo VIII**);
- IV. Programa de trabajo propuesto en formato libre alineado al objetivo del servicio (máximo cinco hojas); y
- V. Acreditar el examen técnico que al efecto disponga la Dirección.

### Procedimiento para la selección de Agentes de cambio

**Artículo 35.** Las personas interesadas en participar como Agente de cambio serán seleccionadas de la siguiente manera:

- I. La SDAyR publicará en la página electrónica <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/> la convocatoria para participar como Agente de cambio, la cual indicará los requisitos y el procedimiento de acceso para postularse, vigencia de la convocatoria, modalidad de atención y servicios a desarrollar por el Agente de cambio;
- II. Las personas interesadas en postularse como Agente de cambio deberán realizar su trámite en línea a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, para lo cual deberán escanear y registrar en el SIAREG los requisitos mencionados en el anterior artículo;
- III. La Dirección verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de operación;
- IV. La Dirección analizará y evaluará el perfil de las personas postulantes, y en su caso, convocará a entrevista para validar experiencia;
- V. La Dirección emitirá el dictamen correspondiente de selección de los Agentes de cambio;
- VI. El Comité del Programa autorizará la liberación de recursos económicos a los Grupos Ganaderos Guanajuato solicitantes de los apoyos para el pago del Agente de cambio, de acuerdo con la propuesta de Agente de cambio presentada por dichos Grupos y dictámenes emitidos por la Dirección;
- VII. En caso de que algún Grupo Ganadero Guanajuato no proponga a un Agente de cambio o el Agente de cambio propuesto no reúna los requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación, el Comité del Programa podrá designarlo con base en la propuesta de la Dirección; y
- VIII. La designación del Comité será inapelable.

### Servicios de los Agentes de cambio

**Artículo 36.** Las personas que funjan como Agentes de cambio en el Componente de capacitación, asistencia técnica y administrativa, realizarán los siguientes servicios:

- I. Capturar el programa de trabajo e informes de avances periódicos hasta la conclusión del servicio a través de SIAREG;
- II. Entregar el diagnóstico de las Unidades de Producción, que conforman el Grupo Ganadero Guanajuato;
- III. Convocar a las capacitaciones a las Unidades de Producción para cumplir con el programa de trabajo validado por la Dirección; y
- IV. Brindar la capacitación, asistencia técnica y administrativa a los Grupos Ganaderos Guanajuato ya sean personas físicas o morales, organizaciones ganaderas o grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria conforme al programa de trabajo validado por la Dirección.

### **Capítulo VIII Gasto**

#### **Programación presupuestal**

**Artículo 37.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0161, Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2023; mismo que forma parte del componente: S021.C01: Apoyos para Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos entregados a las unidades de producción agroalimentaria del programa presupuestario S021 Fomento a las actividades agroalimentarias, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Trabajo Decente y Crecimiento Económico.

El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$47,000,000.00 (Cuarenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SDAyR.

#### **Método de comprobación del gasto**

**Artículo 38.** Es método de comprobación del gasto:

La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto autorizado, incluyendo el monto del apoyo otorgado y a las aportaciones de las Unidades de Producción beneficiadas y/o municipios, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los CFDI que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la Dirección los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra;
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes y/o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado;
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gasto efectuados; y
- IV. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda, como son memoria fotográfica, listas de asistencia, padrón de Unidades de Producción beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de identificación oficial y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan el convenio respectivo.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

#### **Procedimiento para el reintegro de recursos**

**Artículo 39.** Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Las Unidades de producción beneficiadas que sean apoyadas con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la

SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestales, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, éste recurso será reintegrado conforme a lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

## **Capítulo IX Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones**

### **Derechos de las personas beneficiadas**

**Artículo 40.** Son derechos de las personas beneficiadas:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de avisos o la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiadas, a excepción de lo establecido en las fracciones V y VI de este artículo.

### **Obligaciones de las personas beneficiadas**

**Artículo 41.** Son obligaciones de las personas beneficiadas:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con las Reglas de Operación;
- IV. Abstener de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervengan en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la SDAyR su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal. Para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

### **Causas de incumplimiento**

**Artículo 42.** Se considerará que hubo incumplimiento por parte de las personas beneficiadas o municipios, cuando:

- I. Contravengan las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el Programa, el instrumento jurídico suscrito con SDAyR y en general por la normatividad que sea aplicable;
- II. Incumplan total o parcial las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico suscrito con la SDAyR, o no realicen las mismas con la calidad y forma convenidas, sin causa justificada;

- III. No brinden facilidades al personal autorizado por parte de la SDAyR para que practique cualquier tipo de revisión física o documental que la SDAyR considere pertinente. Dicha revisión podrá realizarse durante el análisis de la solicitud de apoyo y aún después de haberlo recibido;
- IV. Apliquen los recursos aportados por la SDAyR para un fin distinto del contenido en el convenio;
- V. Proporcionen datos falsos; y
- VI. Entreguen a la SDAyR documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

#### Sanciones

**Artículo 43.** El incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria beneficiadas o municipios, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo por un periodo de uno a tres años, en los programas o acciones de apoyo de la SDAyR.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria beneficiadas o municipios, no podrán participar en los programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria beneficiadas o municipios, que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria beneficiadas o municipios, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

### Capítulo X Mecanismos de exigibilidad y participación social

#### Mecanismos de exigibilidad

**Artículo 44.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiada, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la Dirección, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la Dirección ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

La Dirección resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### Participación social

**Artículo 45.** La SDAyR propiciará la participación de las personas beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

### Capítulo XI Equidad, inclusión y diversidad social

#### Perspectiva de género

**Artículo 46.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

#### **Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 47.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SDAyR promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

### **Capítulo XII**

#### **Monitoreo, evaluación e indicadores**

##### **Auditorías y evaluación gubernamental**

**Artículo 48.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

##### **Mecanismos de evaluación**

**Artículo 49.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la DGPS lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso según lo disponga la SDAyR.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa.

La evaluación externa del Programa se realizará a través de terceros contratados por la SDAyR, mediante instrumentos de prestación de servicios en el marco de la normatividad aplicable.

##### **Informe para la gestión por resultados**

**Artículo 50.** Corresponderá a la Dirección, la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la SFIA a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato.

##### **Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 51.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

##### **Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 52.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por artículo 32 del Reglamento.

##### **Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 53.** La Dirección atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

##### **Publicidad informativa**

**Artículo 54.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el municipio deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

### Capítulo XIII Comité del Programa

#### Comité del Programa

**Artículo 55.** El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen, conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; y en su caso autorizar a quienes funjan como Agentes de Cambio; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- II. La Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria;
- III. La Dirección General de Ganadería;
- IV. La Dirección General de Finanzas y Administración;
- V. La Dirección General Jurídica; y
- VI. La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada una de las personas titulares, podrá designar a una persona suplente.

A las sesiones del Comité, asistirá una persona representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

### Capítulo XIV Convenios

#### Contenido de los convenios

**Artículo 56.** Para la entrega de los apoyos conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, la SDAYR celebrará convenios, los cuales deberán contar por lo menos, con:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del instrumento jurídico;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAYR en el seguimiento de la utilización de los recursos aportados;
- V. El monto del apoyo convenido;
- VI. El Programa de Trabajo;
- VII. La forma de ministración de los recursos;
- VIII. Los informes que entregarán a la SDAYR de los avances físicos y financieros de la aplicación de los recursos convenidos;
- IX. Las causas de incumplimiento del instrumento jurídico;
- X. Las causas de terminación del instrumento jurídico;
- XI. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- XII. La competencia judicial;
- XIII. La vigencia del instrumento jurídico;
- XIV. La obligación de devolver a la SFIA los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XV. La comprobación del gasto; y
- XVI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

### Capítulo XV Obligaciones de la SDAYR

#### Obligaciones de la SDAYR

**Artículo 57.** La SDAYR tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas solicitantes y beneficiadas del Programa;
- V. Cancelar los apoyos autorizados, cuando existan elementos de incumplimiento o falsedad en la información proporcionada a la SDAYR o bien por desistimiento de la persona beneficiada; y
- VI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

La Dirección capturará los avances físicos y financieros relativos al cumplimiento de las metas del Programa, a través del SED ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx>, dentro de los primeros 07 días hábiles del mes siguiente al cual se informe.

#### Capítulo XVI El SIAREG

#### SIAREG

**Artículo 58.** La Dirección deberá verificar que los datos capturados en el SIAREG correspondan a los documentos establecidos en los requisitos de acceso que integran el expediente. Además, en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos y/o acciones. Estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante, ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura.

La Dirección deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información y/o documentación relativa al dictamen, autorización, pago y liberación de recursos, con la que se integrará el padrón de personas beneficiadas, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriban.

#### Capítulo XVII Responsabilidad administrativa

#### Responsabilidad administrativa

**Artículo 59.** Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todas las personas servidoras públicas adscritas a la SDAYR quedan excluidas de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellas personas servidoras públicas que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la personas servidoras públicas o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### Capítulo XVIII Disposiciones complementarias

#### Transparencia

**Artículo 60.** La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

#### **Datos personales**

**Artículo 61.** La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales, en posesión de sujetos obligados, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

#### **Padrón Estatal de Beneficiarios**

**Artículo 62.** La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

#### **Contraloría social**

**Artículo 63.** La promoción, difusión y operación de la Contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

#### **Procedimiento de denuncias**

**Artículo 64.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante la SDAyR o ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAyR, ubicada en avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR en el domicilio avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010 o a los teléfonos 4616626500 y 800 CAMPO GT (2267648), y al correo electrónico [denunciaicdsdayr@guanajuato.gob.mx](mailto:denunciaicdsdayr@guanajuato.gob.mx).

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SDAyR deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### **Formatos**

**Artículo 65.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

#### **Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 66.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122 segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

### **Transitorios**

#### **Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2022».

**Derogación de disposiciones**

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAyR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2022.



**Ing. Paulo Banuelos Rosaes**  
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo I  
Matriz de Marco Lógico

Anexo I. Matriz de Marco Lógico						
1. Datos de identificación						
a. Dependencia o Entidad:		Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural				
b. Siglas:		SDAyR				
c. Unidad Responsable (UR):		Dirección General de Ganadería				
d. Problema o necesidad:		Baja rentabilidad y productividad de las Unidades de Producción Ganadera				
e. Fecha de documentación:		Octubre 2022				
2. Matriz de Marco Lógico:						
Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a incrementar la rentabilidad de las Unidades de Producción Agroalimentaria del Estado, mediante incremento de la productividad de las unidades de producción agroalimentarias con actividad ganadera.	Porcentaje de incremento de la rentabilidad media de las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera apoyadas por el programa.	(Rentabilidad media de las Unidad de Producción Agroalimentaria con actividad ganadera apoyadas por el programa en el año 1/ Rentabilidad de las Unidad de Producción Agroalimentaria con actividad ganadera apoyadas por el programa en el año 0)*100.	Anual	Evaluación de resultados el programa  Encuestas a las unidades de producción agroalimentarias apoyadas por el programa en año 0 y año 1.	Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen o ratifican y son implementados favorablemente en el sector primario.  Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables y permiten la llegada de inversiones al estado
Propósito	Unidades de Producción Agroalimentaria con actividad ganadera incrementan su productividad	Porcentaje de incremento de la productividad media de las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera apoyadas por el programa.	[(Productividad media de las unidades producción ganaderas apoyadas por el Programa en el año 1 / Productividad media de las unidades producción ganaderas apoyadas por el	Anual	Evaluación de resultados el programa  Encuestas a las unidades de producción agroalimentarias apoyadas por el programa en año 0 y año 1.	Las condiciones de mercado, medio ambientales, económicas tanto nacionales como internacionales son favorables y permiten el desarrollo del sector

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».  
Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo I  
Matriz de Marco Lógico

			programa en el año 0-1)*100			
Componente 1	Apoyo para Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos entregados	Porcentaje de unidades de producción pecuaria con apoyos para Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos entregados por el programa	(Número de unidades de producción pecuaria con apoyos para Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos entregados por el programa en el año 1 / Número de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganaderas que solicitaron apoyo para la inversión en semovientes, material genético y paquetes tecnológicos al programa en el año 1 ) * 100	Mensual	Base de datos de beneficiarios del programa generados por el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG)  Registros administrativos del programa	Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería.  Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa
Componente 2	Apoyo para la realización de eventos de fomento ganaderos otorgados	Porcentaje de eventos ganaderos de organizaciones y/o municipios realizados con apoyo del programa	(Número de eventos ganaderos de organizaciones y/o municipios realizados con apoyo del programa en el año 1 / Número de eventos ganaderos solicitados al programa en el año 1) * 100	Mensual	Base de datos de beneficiarios del programa generados SIAREG <a href="https://siareg.guanajuato.gob.mx/index.php">https://siareg.guanajuato.gob.mx/index.php</a>  Registros administrativos del programa	Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería.  Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera aplican los conocimientos transferidos en sus actividades productivas
Componente 3	Apoyo para la ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal	Porcentaje de proyectos ganaderos de impacto Municipal, Regional o estatal implementados con apoyo del programa	(Número de proyectos ganaderos de impacto Municipal, Regional o estatal apoyados por el programa en el año 1 / Número de proyectos ganaderos de impacto Municipal, Regional o estatal solicitados al programa en el año 1) * 100	Mensual	Base de datos de beneficiarios del programa generados SIAREG <a href="https://siareg.guanajuato.gob.mx/index.php">https://siareg.guanajuato.gob.mx/index.php</a>  Registros administrativos del programa	Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería.  Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo I  
Matriz de Marco Lógico

<p>Componente 4</p>	<p>Apoyos para proyectos emergentes derivados de contingencias económicas, sanitarias, climatológicas o desastres naturales entregados</p>	<p>Porcentaje de unidades de producción pecuarias apoyadas por el programa a través de proyectos emergentes derivados de contingencias económicas, sanitarias, climatológicas o desastres naturales</p>	<p>(Número de unidades de producción pecuarias apoyadas por el programa a través de proyectos emergentes derivados de contingencias económicas, sanitarias, climatológicas o desastres naturales en el año 1 / Unidades de producción pecuaria que solicitaron apoyos al programa para mitigar efectos por contingencias económicas, sanitarias, climatológicas o desastres naturales en el año 1) * 100</p>	<p>Mensual</p>	<p>Base de datos de beneficiarios del programa generados SIAREG <a href="https://siareg.guanajuato.gob.mx/index.php">https://siareg.guanajuato.gob.mx/index.php</a>  Registros administrativos del programa</p>	<p>Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería.  Las unidades de producción reactivan sus actividades productivas afectadas por los fenómenos meteorológicos.</p>
<p>Componente 5</p>	<p>Apoyo para acciones de capacitación y asistencia técnica y administrativa otorgados</p>	<p>Porcentaje de unidades de producción pecuaria con capacitación y asistencia técnica y administrativa apoyadas por el programa</p>	<p>(Número de unidades de producción pecuaria con apoyos para capacitación y asistencia técnica y administrativa apoyadas por el programa en el año 1 / Unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera que solicitaron apoyos para capacitación y asistencia técnica y administrativa al programa en el año 1) * 100</p>	<p>Mensual</p>	<p>Base de datos de beneficiarios del programa generados SIAREG  Registros administrativos del programa</p>	<p>Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería.  Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera aplican los conocimientos transferidos en sus actividades productivas</p>
<p>Actividad 6</p>	<p>Firma del Acta finiquito de las acciones del programa convenidas con los solicitantes</p>	<p>Porcentaje convenios con acta finiquito de las acciones apoyadas con el programa</p>	<p>(Número de convenios con acta finiquito de las acciones apoyadas por el programa / Número de convenios suscritos por el programa) * 100</p>	<p>Mensual</p>	<p>Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG <a href="https://siareg.guanajuato.gob.mx/index.php">https://siareg.guanajuato.gob.mx/index.php</a>  Registros administrativos del programa</p>	<p>Las unidades de producción incorporan los bienes y servicios apoyados a sus actividades productivas.</p>

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».  
Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo I  
Matriz de Marco Lógico

Actividad 5	Pago de los apoyos convenidos	Porcentaje de convenios de participación formalizados con pagos realizados por el programa	(Número de convenios de participación formalizados con pagos realizados por el programa en el año 1 / Número de convenios de participación formalizados con los solicitantes por el programa en el año 1)*100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG  Registros administrativos del programa	Las unidades de producción realizan las inversiones convenidas con el programa.
Actividad 4	Suscripción convenios de participación en el programa	Porcentaje de convenios de participación formalizados con los solicitantes por el programa	(Número de convenios de participación formalizados con los solicitantes por el programa / Número de solicitudes autorizadas por el programa en el año 1 )*100	Mensual	Registros administrativos del programa  Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG	Los precios de mercado del material genético, equipo e infraestructura ganadera se mantienen estables.
Actividad 3	Autorización de solicitudes de apoyo por el programa	Porcentaje de solicitudes autorizadas por el programa	(Número de solicitudes autorizadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo dictaminadas por el programa en el año1 )*100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG	Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera cuentan con los recursos financieros para realizar sus aportaciones al proyecto
Actividad 2	Dictamen de solicitudes de apoyo por el programa	Porcentaje de solicitudes dictaminadas por el programa	(Número de solicitudes dictaminadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo recibidas por el programa en el año1 )*100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados por el SIAREG	Existe disponibilidad presupuestal para realizar las acciones del programa.
Actividad 1	Recepción de solicitudes de apoyo por el programa	Porcentaje de solicitudes recibidas por el programa	(Número de solicitudes recibidas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo programadas a recibir por el programa en el año1 )*100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados por el SIAREG  Registros Administrativos del Programa	Existe disponibilidad presupuestal para realizar las acciones del programa.

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

**Anexo II**  
**Guión de proyectos ejecutivos**

1. Título del Proyecto indicando su alcance (local o regional).
2. Razón social de la persona moral solicitante.
3. Listado de integrantes de la persona moral.
4. Número de mujeres y hombres integrantes, desagregado por sexo y edad.
5. Datos generales del proyecto (ubicación, georreferencia y actividad productiva).
6. Resumen ejecutivo.
7. Antecedentes y justificación (que incluya entre otros, el estudio básico del mercado).
8. Objetivo general.
9. Objetivos específicos.
10. Metas de impacto.
11. Empleos directos e indirectos generados por edad y género.
12. Descripción de actividades a realizar.
13. Calendario de actividades.
14. Descripción y características de los productos entregables.
15. Inversión total y desglose de aportaciones gubernamentales, participantes, crédito u otros.
16. Análisis financiero.
17. Inventario de activos disponibles para el desarrollo del proyecto.
18. Anexos del proyecto. 3 Cotizaciones (para el Componente II Apoyo para la realización de eventos de fomento ganadero incluir presupuesto y cotización).

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo III  
Acta de integración del Grupo Ganadero Guanajuato

En la localidad de \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_, del estado de Guanajuato, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de 2023, se encuentran reunidas en \_\_\_\_\_ los (las) \ CC.

\_\_\_\_\_, con el objeto de conformar un Grupo Ganadero Guanajuato, bajo el siguiente:

Orden del día

1. Denominación del nombre del Grupo Ganadero Guanajuato, para efectos de identificación.
2. Elección de la persona representante del grupo.
3. Exposición de requisitos para ingreso de solicitud en el Programa S021.C01.QC0161 Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2023.
4. Compromiso de asumir solidariamente las obligaciones contraídas en la conformación del Grupo Ganadero Guanajuato.

Acuerdos

PRIMERO. Con relación al primer punto, todas las personas asistentes acuerdan conformar un Grupo Ganadero Guanajuato, para efectuar el proyecto denominado \_\_\_\_\_, perteneciente al giro \_\_\_\_\_, con el objeto de ingresar una solicitud de apoyo para el Programa S021.C01.QC0161 de Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2023, por lo que hacen entrega de copia simple de identificación oficial, para que sean anexadas a la presente acta. Las personas integrantes acuerdan denominar al Grupo Ganadero Guanajuato, con el nombre de: \_\_\_\_\_ y constan que cada una de las personas que lo integran, se dedican a actividades pecuarias y/o económicas en el sector rural.

SEGUNDO. Se elige al (a) C. \_\_\_\_\_ la persona representante del Grupo Ganadero Guanajuato \_\_\_\_\_, quien tendrá facultades para realizar los trámites necesarios dentro del Programa S021.C01.QC0161 Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2023.

TERCERO. Se expusieron los requisitos para el ingreso de la solicitud al Programa S021.C01.QC0161 Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2023 y derivado de ello, el (la) C. \_\_\_\_\_, se compromete al ingreso en tiempo y forma de los documentos señalados.

CUARTO. Derivado del ingreso de la solicitud, el (la) C. \_\_\_\_\_, persona representante del Grupo, otorga consentimiento para desempeñar las funciones encomendadas y el resto de las personas integrantes asumen de manera solidaria la responsabilidad que conlleva el ingreso de la solicitud en el Programa S021.C01.QC0161 Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2023 y en caso de resultar beneficiadas, apegarse a las Reglas de Operación del Programa.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la reunión, levantándose la presente acta como constancia de los acuerdos tomados y descritos con anterioridad, todas las personas comparecientes interesadas, anexando todos ellos a esta acta, copia de su credencial de elector, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_.

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>





GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo III

Acta de integración del Grupo Ganadero Guanajuato

ATENTAMENTE  
DIRECTOR (A) GENERAL DE DESARROLLO RURAL O SOCIAL DEL MUNICIPIO

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».  
Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo IV

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: 2023/

Celaya, Gto., \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_

Nombre de la unidad de producción solicitante: \_\_\_\_\_  
Municipio / localidad: \_\_\_\_\_

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa " \_\_\_\_\_ " ha sido dictaminada como POSITIVA y autorizada por el Comité del programa mediante acuerdo número: \_\_\_\_\_ del acta \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo			Características	
	Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Por lo anterior, se le informa que dispone de \_\_\_\_\_ contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la \_\_\_\_\_ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente:

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ a los teléfonos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, extensión \_\_\_\_\_.

Atentamente

\_\_\_\_\_



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo V

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio: 2023/

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa " \_\_\_\_\_ ", fue dictaminada como positiva y autorizada por el Comité del Programa mediante acuerdo número: \_\_\_\_\_ del acta \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Acepto (____)		Desisto (____)		
Cant. (Imp)	Concepto de apoyo		Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que \_\_\_\_\_ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a \_\_\_\_\_ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI (\_\_\_\_) No (\_\_\_\_) soy servidor(a) público(a) de la administración Federal \_\_\_\_\_ Estatal \_\_\_\_\_ Municipal \_\_\_\_\_. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad \_\_\_\_\_.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo VI

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**

Folio: 2023/

**Lugar y fecha**

En la localidad de \_\_\_\_\_, perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, nos encontramos reunidos los siguientes:

**Participantes**

C. \_\_\_\_\_ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de \_\_\_\_\_, del Programa \_\_\_\_\_, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_; y C. \_\_\_\_\_, como representante de la \_\_\_\_\_.

**Motivo**

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la \_\_\_\_\_, con la cotización presentada por la unidad de producción beneficiada del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

**Pago del apoyo y documentación**

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa \_\_\_\_\_ por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Paguese a	Forma	Monto	CLABE	Banco	Titular

**Del buen uso de los bienes apoyados**

Se le reitera a la persona beneficiada que a la persona proveedora es responsable de garantizar por (\_\_\_\_\_) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiada(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de \_\_\_\_\_ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme lo señalan las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

**Cierre del acta**

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las \_\_\_\_\_ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**

Folio: 2023/

Recibe:

Unidad de producción beneficiada o  
quien ostente su representación

Entrega:

Persona representante de la

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma  
cargo

\* Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas /  
Órgano Interno de Control. (opcional)

Persona proveedora (opcional)

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

*\* En caso de asistir como testigo un representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, deberá firmar la presente acta.*



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo VII

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio número \_\_\_\_\_, suscrito en la ciudad de \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_, y acta Entrega-Recepción con fecha \_\_\_\_\_.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

Concepto			Estatal	Municipio	Beneficiario	Otro
Comprobantes						
Documento	Fecha	Folio/Oficio			Monto	

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que de la persona beneficiada, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAyR.

En este acto, se hace de conocimiento a la persona beneficiada que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAyR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona representante de SDAyR

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona beneficiada o de quien ostente su representación

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo VIII  
Carta compromiso del Agente de Cambio

A QUIEN CORRESPONDA.

Bajo protesta de decir verdad, el/la que suscribe (nombre de la persona que funge como agente de cambio), quien presta servicios profesionales a (Grupo Ganadero Guanajuato solicitante), como Agente de cambio responsable del servicio de capacitación y asistencia técnica y administrativa, manifiesto:

1. Contar con estudios profesionales a nivel licenciatura o nivel técnico profesional concluido, para lo cual entrego *curriculum vitae*, e incluyo copia de carta pasante, certificado, título o cédula profesional.
2. Contar con experiencia en actividades y servicios profesionales enfocados a procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agroalimentarias y del sector rural, para lo cual adjunto al *curriculum* fotocopias de diplomas, constancias, cartas de recomendación, entre otros, que evidencia la experiencia en el programa de trabajo a desarrollar.
3. No encontrarme en ninguno de los siguiente supuestos:
  - a) Pertenecer al Grupo Ganadero Guanajuato a la cual brinda el servicio;
  - b) Ser pariente en primer grado de alguna de las personas integrantes;
  - c) Proveer de insumos o equipo durante la vigencia del programa del trabajo del Grupo Ganadero Guanajuato solicitante.
4. Conocer las Reglas de Operación del Programa «S021.C01.QC0161 Mi Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2023.
5. Asistir a reuniones y capacitaciones convocadas por la SDAyR y apegarme a los cronogramas de trabajo establecidos para la entrega de productos.
6. Contar con amplia disponibilidad para atender las necesidades del Grupo Ganadero Guanajuato, conforme a sus requerimientos en fechas y tiempos.
7. Contar con el correo electrónico \_\_\_\_\_, mismo que utilizaré como dirección formal para recibir cualquier tipo de información, correspondencia o notificación, referente al servicio que pretendo brindar al Grupo Ganadero Guanajuato solicitante.
8. En caso de resultar autorizado el servicio, proporciono los datos siguientes para objeto de depósito del pago por la prestación de los servicios al Grupo Ganadero Guanajuato.

Nombre del (a) Agente de Cambio	
Cuenta CLABE	
Domicilio	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona Agente de Cambio

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>